



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
2 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Tema 2 c) del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire**

## **Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### **Informe de la Secretaría**

#### **I. Introducción**

1. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su resolución 5/3, titulada “Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, pidió a la Secretaría que convocara una reunión de expertos para preparar otro documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por mar y la exhortó a que elaborara instrumentos para ayudar a los Estados parte en sus iniciativas para fortalecer la integridad y la seguridad de los documentos de viaje y de identidad y a que promoviera la cooperación entre los Estados parte con el objetivo de poner freno al uso indebido de documentos de viaje o de identidad. La Conferencia solicitó a la Secretaría que le informara, en su sexto período de sesiones, de las actividades realizadas en los planos internacional y regional para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas

---

\* CTOC/COP/2012/1.



contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en coordinación con las organizaciones regionales e internacionales competentes.

2. En esa resolución, la Conferencia acogió con beneplácito el resultado de las consultas de los expertos gubernamentales celebradas durante su quinto período de sesiones y decidió establecer un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, que sería presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Además, la Conferencia decidió que el grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta celebrara consultas durante el sexto período de sesiones de la Conferencia a fin de intercambiar información, entre otras cosas, sobre experiencias y prácticas relativas a la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

3. El presente informe recoge información sobre la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para apoyar a los Estados parte en su aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

## **II. Aplicación de la resolución 5/3 de la Conferencia**

### **A. Documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por mar**

4. De conformidad con la resolución 5/3, la UNODC convocó una reunión de expertos que se celebró del 13 al 15 de septiembre de 2011 para preparar un documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por mar. Asistieron a la reunión profesionales con gran experiencia procedentes de diversas regiones, entre ellas África occidental, Asia oriental y el Pacífico, Europa occidental y meridional y América del Norte y América Central, que representaban distintos ordenamientos jurídicos y perspectivas operacionales. Los expertos trataron las siguientes cuestiones:

a) La situación en lo que respecta al tráfico ilícito de migrantes por mar: definiciones, características, tendencias y magnitud del problema;

b) Modos de operación: las personas involucradas en el proceso de tráfico ilícito y sus funciones, la travesía de los migrantes objeto de tráfico ilícito, las sumas cobradas por los traficantes y las ganancias obtenidas;

c) Respuesta e investigación: organismos participantes y sus funciones en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar, incluidas la detección, la intercepción y el rescate en el mar, la protección y asistencia, la investigación en el mar y la investigación de los traficantes que operan en tierra;

d) Coordinación y cooperación: cooperación entre sectores y organismos, coordinación y cooperación nacionales en el ámbito de la justicia penal, coordinación y cooperación internacionales en el ámbito de la justicia penal, y comunicación e intercambio de información a nivel internacional.

5. Asimismo los expertos intercambiaron información sobre problemas y prácticas positivas en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar, la investigación y persecución del tráfico ilícito de migrantes por mar y la prevención y cooperación en la lucha contra ese delito.
6. El documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por mar<sup>1</sup> que preparó la UNODC tras la reunión de expertos de 2011 tenía por objeto recoger la experiencia adquirida en los distintos países de origen, tránsito y destino para fomentar una mayor comprensión del problema y de las dificultades a que se enfrentan los Estados en su lucha contra él. Los objetivos generales del documento temático eran proporcionar una perspectiva global de la cuestión del tráfico ilícito de migrantes por mar, examinar el marco de actuación y las dificultades que se plantean a la hora de luchar contra el problema y recomendar medidas concretas para fortalecer la labor de respuesta.
7. El documento temático recoge sugerencias para examinar y debatir, basadas en los debates abiertos celebrados en la reunión de expertos y en consultas con las autoridades y organizaciones competentes.
8. Además, el documento propone varias medidas que las autoridades estatales podrían adoptar en lo que respecta a la detección, la intercepción, el rescate, el desembarque y la asistencia de los migrantes objeto de tráfico ilícito y la protección de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y en otros instrumentos jurídicos internacionales, como el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar y el Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos.
9. En el documento también se analizan el marco legislativo necesario para investigar y perseguir el tráfico ilícito de migrantes por mar, las técnicas de identificación de traficantes a bordo de buques y la necesidad de investigar a los traficantes que operan en tierra.
10. La sección del documento dedicada a la prevención abarca formas de atajar las causas del tráfico ilícito de migrantes por mar y de crear conciencia acerca de este delito. También examina la intercepción previa a la partida de los buques utilizados para el tráfico ilícito y la necesidad de adoptar medidas de prevención, entre ellas la de mejorar la investigación, la reunión de datos y el intercambio de información. En el capítulo sobre la cooperación internacional se examina cómo pueden la cooperación internacional, bilateral y regional, así como la cooperación interinstitucional, contribuir a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

---

<sup>1</sup> Véase [www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant-Smuggling/Issue-Papers/Issue\\_Paper\\_-\\_Smuggling\\_of\\_Migrants\\_by\\_Sea.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant-Smuggling/Issue-Papers/Issue_Paper_-_Smuggling_of_Migrants_by_Sea.pdf).

**B. Instrumentos para ayudar a los Estados parte en sus iniciativas para fortalecer la integridad y la seguridad de los documentos de viaje y de identidad y promover la cooperación entre ellos con el objetivo de poner freno al uso indebido de documentos de viaje o de identidad**

11. De conformidad con la resolución 5/3 de la Conferencia, y a fin de ayudar a los Estados parte en sus iniciativas para fortalecer la integridad y la seguridad de los documentos de viaje y de identidad y de promover la cooperación entre ellos con el objetivo de poner freno al uso indebido de documentos de viaje o de identidad, la UNODC publicó un programa de capacitación por módulos titulado “Introduction to security document examination: training programme and trainers’ guide” (ST/NAR/44). En la creación de este instrumento participaron expertos y organizaciones asociadas, entre ellas la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex), la Organización de Aviación Civil Internacional, el Programa de Asistencia Técnica para Investigaciones Criminales Internacionales, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

12. El objetivo de este instrumento es ayudar a los Estados a: a) crear conciencia acerca del uso de documentos de identidad fraudulentos; b) aumentar los conocimientos sobre la fabricación legítima de documentos de identidad; c) establecer metodologías para examinar y reconocer documentos de identidad falsos; d) establecer metodologías para detectar documentos auténticos utilizados de forma fraudulenta; e) determinar los conocimientos elementales de examen forense de documentos que están relacionados con la fabricación de estos y con la forma de falsificarlos; y f) incorporar los conceptos presentados en un programa de capacitación flexible y modular.

13. Este programa de capacitación tiene por objeto desarrollar los conocimientos, técnicas y aptitudes de los siguientes grupos destinatarios:

a) Funcionarios de primera línea, como los agentes de control de fronteras, cuyas funciones incluyen la inspección rápida de un gran volumen de pasaportes y otros documentos de identidad que pueden formar la base de una investigación y ser utilizados como prueba si resultan ser o bien falsos o bien auténticos pero utilizados de modo fraudulento;

b) Encargados del examen forense de documentos que se especializan en el examen de documentos para determinar su autenticidad;

c) Funcionarios consulares o encargados de pasaportes que verifican y evalúan la autenticidad de pasaportes o documentos de identidad secundarios para la expedición de pasaportes, visados y otros documentos de viaje;

d) Funcionarios de los órganos nacionales de policía y otras instituciones entre cuyas funciones figura la verificación de la identidad de las personas utilizando diversos tipos de documentos de identidad;

e) Profesionales de la justicia penal y otros interesados que manejan informes forenses de laboratorio o de investigación o documentos probatorios en investigaciones o acciones judiciales.

14. El conjunto de instrumentos se probó en Panamá con miras a fortalecer la capacidad de los funcionarios de primera línea, los encargados del examen forense de documentos y los fiscales para utilizar el examen de documentos de seguridad en la lucha contra los delitos relacionados con la identidad. La UNODC organizó dos cursos prácticos regionales a los que asistieron funcionarios de primera línea, encargados del examen forense de documentos y fiscales de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana.

15. Además, se organizaron tres cursos prácticos de “formación de instructores” en Costa Rica, el Perú y la República Dominicana para funcionarios de primera línea, encargados del examen forense de documentos y fiscales procedentes de Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay. Estos cursos facilitaron el intercambio de conocimientos y mejores prácticas sobre diversos temas, desde la detección de documentos fraudulentos en las fronteras hasta las acciones judiciales, y en ellos se promovieron medidas para reforzar la cooperación nacional e internacional.

16. Además de aportar equipo moderno para el examen forense de documentos, la UNODC organizó sesiones de capacitación para funcionarios de primera línea sobre cómo utilizar el nuevo equipo e impartió formación básica en algunos aeropuertos de Sudáfrica sobre el examen de documentos fraudulentos. Estas sesiones de capacitación aumentaron los conocimientos generales de los funcionarios encargados del control de fronteras en lo que respecta al examen de documentos y a la detección de documentos fraudulentos. También sirvieron de oportunidad para que funcionarios de distintos departamentos se formaran juntos y establecieran criterios y estrategias comunes para detectar documentos falsificados y manejar los casos correspondientes.

### **C. Grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes**

17. De conformidad con la resolución 5/3, el Grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes creado por la Conferencia celebró su primera reunión del 30 de mayo al 1 de junio de 2012. Las recomendaciones aprobadas por el Grupo de trabajo se refirieron a una amplia variedad de cuestiones, entre ellas la penalización, la investigación y el enjuiciamiento, la protección y asistencia, la prevención, la cooperación internacional y los posibles ámbitos de futura colaboración. El informe sobre la reunión se publicó con la signatura CTOC/COP/WG.7/2012/6.

## **III. Actividades realizadas por la UNODC para apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes**

18. Desde 2010 la UNODC viene prestando asistencia técnica a los Estados en los planos mundial, regional y nacional en los siguientes ámbitos: prevención y concienciación; reunión de datos e investigación; asistencia legislativa;

planificación estratégica y formulación de políticas; respuestas del sistema de justicia penal; protección y apoyo; y cooperación regional e internacional.

19. Los días 30 de marzo y 31 de mayo de 2012 la UNODC celebró dos reuniones con los Estados parte para explicarles en líneas generales su labor de asistencia técnica a los Estados para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y examinar los problemas y prioridades relacionados con la aplicación del Protocolo.

#### **A. Prevención y concienciación**

20. En 2011 la UNODC realizó un filme destinado a la concienciación y capacitación de profesionales de la justicia penal titulado *Ways and Means: Effective Action against Migrant Smugglers*, así como un video corto para crear conciencia acerca del delito de tráfico ilícito de migrantes. El filme se dobló al árabe y al francés y se mostró a profesionales de la justicia penal en el marco de diversas actividades de creación de capacidad.

21. La UNODC también ha emprendido una campaña de concienciación en Nigeria en el marco de la cual se nombrará un Embajador de Buena Voluntad y se prepararán instrumentos de concienciación fundamentales, textiles diseñados para la ocasión, publicaciones (folletos y carteles), un lema y canciones publicitarias.

22. En colaboración con el Gobierno de México, la UNODC organizó en abril de 2012 la Conferencia Internacional sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes: retos y avances en la implementación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, con objeto de promover la aplicación del Protocolo en México y América Central y de colocar el tema en el programa político de la región. Los medios de información cubrieron las actividades previas a la conferencia y la conferencia en sí, y la UNODC realizó un video con fines de concienciación para que fuera distribuido entre los principales asociados y medios de información para concienciar al público de los riesgos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.

#### **B. Reunión de datos e investigación**

23. Para poder formular respuestas bien fundadas y eficaces, los Estados parte necesitan adquirir conocimientos empíricos sobre el tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas en los planos nacional, regional y mundial. La capacidad de muchos Estados parte de reunir y analizar datos sobre este delito suele ser limitada. La UNODC ha realizado varias actividades de investigación y reunión de datos para ayudar a los Estados a comprender mejor el problema.

24. La UNODC preparó una serie de cuestionarios que serán utilizados por investigadores en sus investigaciones sobre el terreno relativas al tráfico ilícito de migrantes. Los cuestionarios tienen por objeto, entre otras cosas, recoger información sobre tendencias, modos de operación y el papel de los grupos delictivos organizados y sus ganancias. Los distintos cuestionarios van dirigidos a una variedad de grupos destinatarios, entre los que figuran migrantes que han sido o podrían ser objeto de tráfico ilícito, agentes del orden público, abogados, jueces, fiscales y organismos no gubernamentales e intergubernamentales.

25. En 2011 la UNODC publicó *The Role of Organized Crime in the Smuggling of Migrants from West Africa to the European Union*<sup>2</sup>, informe basado en un examen documental y en investigaciones sobre el terreno realizadas en Malí, el Níger, Nigeria y el Senegal que se editará en francés, inglés y portugués. Entre otros informes publicados por la UNODC cabe señalar un estudio sobre el tráfico ilícito de migrantes de África a Europa a través del Mar Mediterráneo, basado en investigaciones sobre el terreno realizadas en Argelia, Egipto, Grecia, Italia y Malta, así como un informe sobre el tráfico ilícito de migrantes en Nigeria y un estudio sobre la participación de grupos delictivos organizados en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en África meridional.

26. La UNODC también publicó una serie de informes de investigación sobre el tráfico ilícito de migrantes en Asia. Uno de esos informes, que incluye un análisis temático del tráfico ilícito de migrantes en Asia y una bibliografía anotada, ofrece un estudio crítico de las investigaciones que se han publicado sobre el tema y señala las lagunas existentes. El informe se divide en dos volúmenes: el primero contiene un examen temático exhaustivo de las investigaciones publicadas sobre cada uno de los países estudiados, por temas clave; y el segundo contiene una bibliografía anotada. También se preparó un catálogo de agentes y actividades vinculados a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a fin de reunir información básica sobre las respuestas de los Estados a esos delitos. Por último, se realizó un análisis comparativo de las operaciones financieras relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes de Asia. En él se examinan las corrientes financieras entre las diversas partes involucradas en el tráfico ilícito de migrantes en Asia y Europa.

27. La UNODC presta apoyo directo a los Estados para que aumenten su capacidad para reunir y analizar información sobre el tráfico ilícito de migrantes. En apoyo del proceso regional ministerial conocido como Proceso de Bali sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y los delitos transnacionales conexos, la UNODC estableció un mecanismo voluntario de presentación de informes que sirve para reunir información sobre el tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas a fin de consolidar el análisis estratégico que ha de servir de base para la formulación de políticas en los planos interregional, regional y nacional. Se trata de una solución informática basada en Internet que facilita la reunión, el intercambio y la utilización para fines analíticos de datos sobre el tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas, incluida la migración irregular. Ello se complementa con un programa de capacitación en análisis operacional y estratégico del tráfico ilícito de migrantes que se divide en tres fases vinculadas a los siguientes objetivos: a) aumentar la capacidad de los agentes de la ley en materia de análisis operacional de los casos de tráfico ilícito de migrantes para apoyar eficazmente la labor de investigación; b) aumentar la capacidad de los agentes de la ley en materia de análisis estratégico de la situación específica de un país en lo que respecta al tráfico ilícito de migrantes a fin de determinar tendencias generales, riesgos y amenazas y de formular políticas de respuesta; y c) enseñar a los funcionarios que ocupan cargos directivos a utilizar el análisis operacional y estratégico para asignar y gestionar eficazmente esas actividades.

---

<sup>2</sup> Véase [www.unodc.org/documents/human\\_trafficking/Migrant\\_Smuggling/Report\\_SOM\\_West\\_Africa\\_EU.pdf](http://www.unodc.org/documents/human_trafficking/Migrant_Smuggling/Report_SOM_West_Africa_EU.pdf).

### C. Asistencia legislativa

28. Para aplicar eficazmente el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, los Estados parte deben penalizar determinadas conductas y aprobar una serie de leyes o medidas obligatorias que se enumeran en la *Ley Modelo contra el tráfico ilícito de migrantes*, publicada en octubre de 2010. La Ley Modelo ofrece un conjunto exhaustivo de disposiciones para ayudar a los Estados a aprobar legislación adecuada para aplicar el Protocolo, disposiciones que están concebidas para ser lo suficientemente flexibles para atender las necesidades específicas de una gran variedad de ordenamientos jurídicos. La Ley Modelo se elaboró en consulta con una amplia variedad de expertos procedentes de países de origen, tránsito y destino y se ha publicado en línea en cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas<sup>3</sup>.

29. En el período que se examina, la UNODC siguió prestando asesoramiento jurídico y asistencia a legisladores, jueces y fiscales mediante el análisis de las lagunas existentes en la legislación y la organización de cursos prácticos regionales de redacción legislativa. En particular, se analizaron lagunas legislativas en África occidental (Burkina Faso, Cabo Verde y Nigeria), África del Norte (Argelia, Egipto y Marruecos), Asia central (Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán), México y América Central (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), África oriental (Etiopía, Djibouti, Kenya y la República Unida de Tanzania, con un examen general de la legislación de Burundi, las Comoras, Eritrea, Madagascar, Mauricio, Seychelles, Somalia y Uganda), Colombia y el Pakistán. Por otra parte, se prestó asistencia a Libia, Nigeria y varios países de América Central para que examinaran sus proyectos de leyes y se celebraron cursos prácticos sobre validación en Burkina Faso y Cabo Verde. Además se celebraron dos cursos prácticos regionales sobre redacción en Asia central y África oriental.

### D. Planificación estratégica y formulación de políticas

30. En 2011 la UNODC publicó en inglés el Marco internacional de acción para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes<sup>4</sup>, un instrumento técnico basado en consultas con expertos cuyo objeto es ayudar a los Estados parte en su planificación estratégica y formulación de políticas. El Marco aborda de forma integral las obligaciones de los Estados parte en lo que respecta a los cuatro objetivos del Protocolo en materia de prevención, enjuiciamiento e investigación, protección y asistencia y cooperación y coordinación, y proporciona una hoja de ruta para detectar lagunas en la aplicación del Protocolo.

31. Con el fin de determinar con mayor acierto las necesidades de los Estados parte y de lograr una mejor aplicación del Protocolo, la UNODC preparó recientemente una guía para la evaluación de la respuesta de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes. Este nuevo instrumento examina aspectos como los marcos jurídicos, los mecanismos de coordinación nacionales, los recursos humanos

---

<sup>3</sup> Véase [www.unodc.org/documents/human-trafficking/Model\\_Law\\_SOM\\_S\\_ebook\\_V1052718.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Model_Law_SOM_S_ebook_V1052718.pdf).

<sup>4</sup> Véase [www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/migrant-smuggling/international-framework-for-action-to-implement-the-smuggling-of-migrants-protocol.html](http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/migrant-smuggling/international-framework-for-action-to-implement-the-smuggling-of-migrants-protocol.html).



y la gestión de personal, la inteligencia criminal, los poderes y procedimientos de investigación, el control de fronteras, la responsabilidad del transportista y las patrullas por mar, el enjuiciamiento, el poder judicial, la cooperación internacional, la seguridad y los documentos de viaje, las medidas de asistencia y protección, la prevención y concienciación, y la investigación y la reunión de datos. Proporciona un inventario de medidas para evaluar las respuestas legislativas, fiscales, judiciales, administrativas y de investigación a la cuestión del tráfico ilícito de migrantes y para integrar la información y la experiencia obtenidas mediante esas evaluaciones en estrategias nacionales, regionales e internacionales eficaces.

32. El sistema voluntario de presentación de informes, establecido en apoyo del Proceso de Bali, permite recopilar información sobre el tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas para consolidar el análisis estratégico que ha de servir de base para la formulación de políticas en los planos interregional, regional y nacional. Las investigaciones realizadas en Nigeria y África meridional también examinaron las políticas y los procedimientos nacionales y regionales de respuesta al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

## **E. Respuesta del sistema de justicia penal**

33. En su resolución 5/3 la Conferencia reconoció la labor que se estaba realizando en las reuniones de expertos acogidas por la UNODC para elaborar un manual exhaustivo en materia de investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes. Este instrumento de asistencia técnica se publicó en 2011<sup>5</sup> para ayudar a los Estados a aumentar su capacidad de responder eficazmente al tráfico ilícito de migrantes. El manual se elaboró como complemento del “Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes”<sup>6</sup> con objeto de ofrecer un análisis más a fondo de la labor de investigación y enjuiciamiento relacionada con este delito. El Manual de capacitación básica se tradujo al español y se adaptó a las características y necesidades particulares de México y América Central. Ambos manuales de capacitación también los utilizan varios otros países, como Ghana, que han adaptado su contenido a sus propias necesidades e integrado los módulos en sus programas de capacitación. Además, se preparó otro instrumento de capacitación, el primer módulo de un programa de aprendizaje electrónico sobre el tráfico ilícito de migrantes, para poder llegar a un mayor número de profesionales de la justicia penal.

34. La UNODC ha realizado una variedad de actividades de fomento de la capacidad basándose en los instrumentos de capacitación que ha creado, entre ellos los filmes educativos *Ways and Means* y *Trainers' Notes*, para ayudar a los Estados a crear conciencia y aumentar la capacidad de los profesionales de la justicia penal en África del Norte, África occidental, Asia central y Asia sudoriental. En las actividades de capacitación participaron activamente como instructores expertos de organismos nacionales (por ejemplo, la policía de fronteras francesa y un organismo

---

<sup>5</sup> Véase [www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/migrant-smuggling/in-depth-training-manual-on-smuggling-of-migrants.html](http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/migrant-smuggling/in-depth-training-manual-on-smuggling-of-migrants.html).

<sup>6</sup> Véase [www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant-Smuggling/Basic\\_Training\\_Manual/Basic\\_Training\\_Manual\\_e-book\\_Spanish\\_web\\_version.zip](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant-Smuggling/Basic_Training_Manual/Basic_Training_Manual_e-book_Spanish_web_version.zip).

especializado de Nigeria), organismos regionales (por ejemplo, la Oficina Europea de Policía (Europol) y Eurojust) y organizaciones internacionales (por ejemplo, INTERPOL).

35. De noviembre de 2011 a marzo de 2012 se probó un programa de formación de instructores con funcionarios de inmigración de Ghana. El programa comprende actividades de concienciación y módulos de capacitación exhaustivos y se complementa con un curso práctico sobre técnicas de presentación. Esto ha permitido formar un grupo de instructores encargados de capacitar a unidades de coordinación especiales y demás personal competente en detección e investigación del tráfico ilícito de migrantes, incluso mediante la cooperación internacional.

36. En 2011 se efectuó en Sudáfrica una evaluación de las necesidades de capacitación y en 2012 se organizó y celebró en el Camerún a título de prueba una sesión de capacitación especializada sobre los vínculos entre el tráfico ilícito de migrantes y el blanqueo de dinero. En Colombia se celebró en 2012 un curso práctico regional para investigadores policiales y funcionarios de los órganos de control de fronteras encargados de impartir formación sobre tráfico ilícito de migrantes. Se impartieron cursos prácticos a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre ellos agentes de inmigración, fiscales y jueces, en Egipto, Marruecos y el Pakistán, entre otros lugares.

## **F. Protección y apoyo**

37. Mediante la elaboración de instrumentos normativos, y en el marco del fomento sistemático de la capacidad, la UNODC hace gran hincapié en uno de los objetivos del Protocolo: la protección de los derechos de los migrantes. Entre las actividades específicas relacionadas con este aspecto figuran las evaluaciones de la relación entre los agentes de la justicia penal y los proveedores de servicios a las víctimas en lo que respecta a la protección y asistencia de las personas que han sido objeto de trata o de tráfico ilícito, seguidas de cursos prácticos nacionales para examinar buenas prácticas con miras al establecimiento de un sistema para prestar asistencia y protección a quienes hayan sido objeto de tráfico ilícito o de trata, que se han llevado a cabo en la India y Kenya.

## **G. Cooperación regional e internacional**

38. Para prevenir y combatir el delito transnacional de tráfico ilícito de migrantes se requiere una respuesta transnacional. La UNODC ha preparado una serie de instrumentos para estrechar la cooperación transfronteriza y ha enseñado a profesionales de la justicia penal a hacer mejor uso de las vías de cooperación oficiales y oficiosas y a reforzar la coordinación interinstitucional en la investigación y persecución del tráfico ilícito de migrantes.

39. Para fomentar la cooperación interregional e internacional, la UNODC organizó dos conferencias regionales: una en Malta a finales de 2010 y otra en México en 2011, en cooperación con las autoridades de cada uno de esos Estados parte. A las conferencias asistieron representantes de Estados de la zona del Mediterráneo y de América Central, así como expertos de organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para examinar tendencias y

determinar las dificultades que se presentan en la labor de prevención y respuesta frente al tráfico ilícito de migrantes, la protección de los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y la cooperación para alcanzar esos objetivos. Los participantes intercambiaron información sobre prácticas positivas que luego quedó recogida en una serie de recomendaciones.

40. Además, se celebraron cursos prácticos para aumentar la capacidad de los profesionales de la justicia penal en lo que respecta a la cooperación transfronteriza en los planos regional e internacional en el Pakistán, la República Unida de Tanzania y África del Norte, entre otros sitios. Estos cursos prácticos tenían por objeto: a) proporcionar los conocimientos, la información y los instrumentos necesarios para facilitar la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca; b) determinar y afrontar los problemas jurídicos y prácticos que impiden que haya una cooperación internacional eficaz en el país o la región; c) fortalecer las redes con los países vecinos y otros países de la región; y d) determinar y afrontar problemas específicamente relacionados con la cooperación internacional en respuesta a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes.

41. A fin de prestar una asistencia técnica más eficaz, la UNODC participa en asociaciones con organizaciones internacionales y regionales. La UNODC concertó acuerdos de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial del Turismo y la INTERPOL, así como con organismos regionales como Eurojust, Europol, Frontex y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Además, la UNODC participa activamente en el Proceso de Bali y colabora con el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias en el proyecto i-Map con el fin de aumentar los conocimientos sobre el tráfico ilícito de migrantes. Asimismo la UNODC contribuye con sus conocimientos especializados a la labor de otras organizaciones y ejecuta programas conjuntos con algunas de ellas.

42. La UNODC también es miembro del Grupo Mundial sobre Migración, que presidirá durante la segunda mitad de 2012. El Grupo está integrado por 16 organizaciones y tiene por objetivo fortalecer la cooperación interinstitucional y asegurar una mayor coherencia en la formulación de políticas relacionadas con la migración y el desarrollo. Durante su presidencia la UNODC tiene previsto crear un plan de acción para promover la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y colaborar con otras organizaciones integrantes del Grupo para establecer una respuesta integrada y exhaustiva a los delitos que abarcan esos Protocolos.